CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 19, numeral 1, inciso a); 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 párrafos primero, segundo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168 párrafo primero, 178, 185 fracción VII; 193 fracción VI; 200 fracción I; 205 fracción II; 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II; 218 y 219 primer párrafo del Código Electoral del Estado de México; 5 fracciones IV, V, VIII y XLII, 6, 12, 14, 76 al 101 y 152 del Reglamento de Órganos Desconcentrados; y 33 párrafo primero, 51 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interno, ambos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), así como en el Procedimiento y anexos para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027 (Procedimiento); expidió la presente Convocatoria; y la modifica con base en el acuerdo IEEM/CG/77/2026, emitido en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes RA/16/2026 y JDCL/234/2026 acumulados.

En términos de los Resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo IEEM/CG/77/2026 Por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada en los expedientes RA/16/2026 y JDCL/234/2026, acumulados, aprobado por el Consejo General el 17 de noviembre de 2026, se modifican el Procedimiento y la Convocatoria aprobados por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/54/2026, y se instruye a la DO: para que integre las versiones actualizadas del Procedimiento y de la Convocatoria reproduciendo exclusivamente las modificaciones aprobadas por el Consejo General; e identifique los apartados afectados. La integración documental no podrá alterar el universo de aspirantes, ni las demás decisiones aprobadas. Además, realizará las actividades de organización que le correspondan.

De lo anterior se identificó que los apartados DISPOSICIONES GENERALES, REQUISITOS, EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LA ENTREVISTA ESCRITA, e INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS, deben actualizarse conforme al acuerdo mencionado. En el caso del apartado EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LA ENTREVISTA ESCRITA, su denominación se modifica a EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, ENTREVISTA ESCRITA Y ENTREVISTA COMPLEMENTARIA.

CONVOCA

A la ciudadanía del Estado de México a participar en la designación de quienes ocuparán una de las 540 Consejerías Distritales (270 propietarias y 270 suplentes) o una de las 1,500 Consejerías Municipales (750 propietarias y 750 suplentes) del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

DISPOSICIONES GENERALES

El proceso se integra por las siguientes etapas:

i. Convocatoria;
ii. Registro;
iii. Valoración curricular;
iv. Revisión, verificación y subsanación de documentos;
v. Examen de conocimientos;
vi. Entrevista escrita;
vii. Entrevista complementaria, en su caso, y
viii. Designación.

- En el proceso queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- Durante la etapa de registro, se pondrá a disposición un formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar bajo protesta de decir verdad y si así lo desean, su adscripción a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: a) Personas afromexiquenses, b) Personas de la diversidad sexual y de género, c) Personas con discapacidad, o d) Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

- Se garantizará la participación igualitaria y libre de discriminación de las personas aspirantes, así como la integración paritaria de Consejos Distritales y Municipales, con la finalidad de garantizar la igualdad de género y de oportunidades en el acceso, ejercicio y desempeño de las Consejerías. Lo anterior, con el objeto de prevenir prácticas discriminatorias y contribuir a la disminución de brechas de desigualdad.

- Será responsabilidad de las personas aspirantes que participen en el procedimiento de selección, consultar permanentemente la información remitida en el correo electrónico proporcionado en su registro y en el minisitio, donde se difundirán todos los avisos correspondientes a las etapas del proceso.

- Los avisos surtirán efectos de notificación formal, siendo obligación de las personas aspirantes atenderlos oportunamente; así como hacer del conocimiento de la Dirección de Organización (DO), de manera oportuna, cualquier actualización de sus datos de contacto, de ser el caso.

- El ingreso al proceso de selección de Consejerías no es una promesa de trabajo; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en las diferentes etapas del procedimiento y

las listas finales de Consejerías designadas por el Consejo General del IEEM serán definitivas.

- Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el Sistema Integral de Consejerías Electorales (SICEL) y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente Convocatoria; de no ser así, serán dados de baja.

- En todo momento se garantizará la protección de los datos personales de las personas aspirantes, los cuales serán tratados de conformidad con las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Datos Personales "INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN PROCESOS ELECTORALES" que administra la DO y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

- Las personas titulares de los datos, de manera directa o a través de sus representantes, podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del Procedimiento y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

- Concluidas todas las etapas del Procedimiento y anexos para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, y una vez resueltos los medios de impugnación que, en su caso, se hubieren interpuesto, previo conocimiento de la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados (CEVOD), la Unidad de Informática y Estadística (UIE) en coordinación con la DO, procederán a la baja documental del material generado con motivo del examen de conocimientos, la entrevista escrita y, en su caso, la entrevista complementaria, levantándose para tal efecto el acta de baja o eliminación de la información conforme al procedimiento de archivo.

- Conforme a los artículos 209 y 218 del CEEM, las Consejerías Electorales serán designadas para dos procesos electorales ordinarios, y los extraordinarios que, en su caso, de los mismos deriven, pudiendo ser designadas para un proceso más. Así, la vigencia para desempeñar el cargo, ya sea Distrital o Municipal, será a partir de la fecha de la designación para el Proceso Electoral 2026-2027 o, en su caso, de la fecha en que rindan protesta para el caso de aquellas Consejerías que durante el Proceso Electoral, presente o subsecuentes, asuman el cargo; y hasta la

declaratoria de clausura de los trabajos del consejo del segundo o, en su caso tercer Proceso Electoral o los procesos electorales que de los mismos puedan derivar o en cualquier momento si se presenta su renuncia o remoción en términos de lo señalado en el artículo 233 del CEEM.

- Previo al inicio del segundo Proceso Electoral Ordinario para el que hayan sido designadas, y en caso de designación para un Proceso Electoral adicional, las personas que ocupan las Consejerías deberán acreditar que continúan cumpliendo con los requisitos señalados en el procedimiento, en los términos que el Instituto establezca para tal efecto.

- Las personas que sean designadas en las Consejerías Distritales y Municipales, recibirán su nombramiento respectivo. Asimismo, percibirán una dieta de asistencia a cada sesión de Consejo en la que participen, para el caso de las sesiones de cómputo se otorgará la dieta dispuesta por los órganos centrales del Instituto. Para lo anterior, deberán contar con la constancia de situación fiscal bajo el régimen de sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Las personas designadas en las Consejerías Distritales y Municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales, a fin de garantizar que destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones cuando se les convoque y puedan asistir a las diversas actividades del Proceso Electoral que se les invite, sin que exista incompatibilidad de labores, de ser el caso la persona designada deberá optar por el cargo de su preferencia y dar aviso inmediato a las autoridades electorales correspondientes; además, no deberán realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de un tercero; o dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tengan a su cargo; asimismo, no deberán ejercer Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

- En caso de que el IEEM, por causas de fuerza mayor, deba modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y en el minisitio de la página del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

- Adicionalmente, conforme a lo aprobado el Consejo General en el acuerdo IEEM/CG/77/2026, el propio Acuerdo, así como el Procedimiento y la Convocatoria modificados, se publicarán en estrados, en el sitio web (www.ieem.org.mx) y en el minisitio de Consejerías https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/2026/convocatoria/; y se harán del

conocimiento de las personas aspirantes registradas a través del correo electrónico que hayan proporcionado como medio de comunicación.

- Para mayor información sobre la presente Convocatoria, se recomienda consultar el Procedimiento para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, en el minisitio.

- Todo lo no previsto en el presente Procedimiento, será expuesto ante la CEVOD a fin de que determine lo procedente, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

CALENDARIO	
ACTIVIDAD	**PLAZO**
La Convocatoria se difundirá en los estrados, el sitio web (www.ieem.org.mx) y las redes sociales del IEEM.	A partir de su aprobación y publicación por el Consejo General y hasta las 23:59 horas del 26 de octubre de 2026.
Plazo para el Pre-registro, Registro y carga de documentación complementaria y de la valoración curricular en el SICEL.	A partir de las 10:00 horas del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 26 de octubre de 2026.
Plazo para la revisión y verificación de requisitos y Valoración Curricular.	A partir de las 10:00 horas del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 4 de noviembre de 2026.
Plazo para la subsanación de documentación.	48 horas máximo a partir de la notificación.
Solicitud de cruce y verificación de información de personas aspirantes con diferentes áreas del INE y del IEEM.	A más tardar el 9 de noviembre de 2026.
Revisión de expedientes digitales por quienes integran el Consejo General.	Del 23 al 25 de noviembre de 2026.
Publicación de los folios de las personas aspirantes que avanzan a las fases de examen de conocimientos y la entrevista escrita y de quienes quedan fuera del proceso.	El 26 de noviembre de 2026.
Simulacro del examen de conocimientos y de la entrevista escrita.	El 28 de noviembre de 2026 de 10:00 a 12:00; 12:30 a 14:30; y de 15:00 a 17:00 horas.
Examen de conocimientos y la entrevista escrita.	El 29 de noviembre de 2026 de 10:00 a 12:00; 12:30 a 14:30; y de 15:00 a 17:00 horas.
Publicación de resultados del examen de conocimientos y la entrevista escrita.	El 2 de diciembre de 2026.

CALENDARIO	
ACTIVIDAD	**PLAZO**
Sesión de la CEVOD para el sorteo de asignación de panel de entrevista complementaria y publicación de paneles asignados.	El 2 de diciembre de 2026.
Notificación de fecha, hora, enlace y guía de entrevista a las personas aspirantes que serán entrevistadas en línea.	El 2 y 3 de diciembre de 2026.
Desarrollo de entrevistas complementarias.	El 4 y 7 de diciembre de 2026.
Integración de calificaciones (valoración curricular, examen de conocimientos y entrevistas escrita y complementaria, en su caso).	El 10 de diciembre de 2026.
Publicación de la integración de la propuesta para la designación de Consejerías Distritales y Municipales.	A más tardar el 14 de diciembre de 2026.
Insaculación y designación de Consejerías para los 45 Consejos Distritales y 125 Consejos Municipales.	A más tardar el 31 de diciembre de 2026.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO

Las personas designadas en las Consejerías formarán parte de un Consejo Distrital o Municipal, durante la etapa preparatoria de la elección, participan en actividades como los recorridos para la ubicación de casillas, la recepción del material y la documentación electoral; también supervisan el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como los simulacros de Cómputos y del Programa de Resultados Electorales Preliminares, entre otras actividades previstas por la normatividad. Durante la Jornada Electoral, participan en la Sesión Permanente del Consejo, dan seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral y conocen, analizan y deliberan los asuntos que son sometidos a consideración del órgano colegiado. Finalmente, durante la etapa posterior a la Jornada Electoral, participan en los Cómputos Distritales o Municipales, en la deliberación y aprobación de los acuerdos y resoluciones que correspondan conforme a la legislación electoral del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

REQUISITOS

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
III. Tener 18 años cumplidos al día de la designación.[1]
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

[1] Medida de acción afirmativa, aplicable en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 3 del CEEM.

V. Ser originarias del Estado de México, o contar con residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, en el distrito o municipio donde la ciudadanía aspire a una Consejería.
VI. No haber sido registradas en alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
VII. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
VIII. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
IX. No ser ministras de culto religioso.
X. No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado; ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
XI. No ser titulares de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, ni titular de la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o cualquiera que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral.[2]
XII. No estar inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
XIII. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.[3]
XIV. No estar inscritas o tener registro vigente como personas deudoras alimentarias morosas, salvo que acrediten mediante determinación de la autoridad jurisdiccional competente que se dejó sin efectos la declaratoria o se ordenó la cancelación de la inscripción correspondiente.[4]

La integración de la valoración final se realizará conforme a la ponderación siguiente:

PONDERACIÓN		
Valoración Curricular	**Examen de conocimientos**	**Entrevista escrita**
30	**50**	**20**
Total de valoración: 100 puntos		

[2] De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas con funciones de mando o quienes tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución o administración de programas sociales.

[3] De conformidad con el Artículo 51 fracción XVIII del Reglamento Interno del IEEM.

[4] Lo anterior es acorde con precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde se ha determinado que la autoridad electoral no es competente para determinar el cumplimiento de una obligación alimentaria ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 Acumulados.

Derivado del acuerdo IEEM/CG/77/2026, la integración de la valoración final de los aspirantes que sean convocados a entrevista complementaria se realizará conforme a la ponderación siguiente:

PONDERACIÓN			
Valoración Curricular	**Examen de conocimientos**	**Entrevista escrita**	**Entrevista complementaria**
30	**50**	**20**	**15**
Total de valoración: 115 puntos			

REGISTRO

El registro de aspirantes se realizará a partir de las 10:00 horas del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 26 de octubre de 2026 y constará de dos momentos:

- **Pre-registro**

Las personas aspirantes, realizarán su pre-registro en el Sistema Integral de Consejerías Electorales (SICEL) disponible en el minisitio. Para ello deberán registrar lo siguiente:

- Nombre completo;
- Teléfono;
- Clave de elector;
- Correo electrónico;
    - El correo electrónico que se utilice para el registro de una persona aspirante no podrá utilizarse para otro registro, por lo que cada persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico única para su registro.
- Y, en su caso, podrán manifestar, bajo protesta de decir verdad, su adscripción a alguno de los grupos de atención prioritaria que se enlistan a continuación. Para tal efecto, la persona interesada deberá seleccionar la opción específica que corresponda a su situación:

a) Personas afromexiquenses;
b) Personas de la diversidad sexual y de género;
c) Personas con discapacidad, y
d) Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Una vez capturados estos datos, el sistema enviará vía correo electrónico, el número de folio que servirá como elemento de identificación durante las etapas subsecuentes del proceso. Asimismo, se enviará el usuario, contraseña y el enlace para continuar con su Registro en el SICEL. Las personas con discapacidad podrán asistirse de una persona de confianza para completar esta etapa. Se recomienda a las personas aspirantes revisar constantemente el correo proporcionado durante el pre-registro incluida la bandeja de correo no deseado (*spam*) para verificar la recepción del usuario, contraseña y enlace para continuar con el registro.

Con el usuario y contraseña recibidos las personas aspirantes deberán iniciar sesión para confirmar que se recibió el correo electrónico con los datos correctos y para continuar con el Registro.

- **Registro:**

Como se describe a continuación, las personas aspirantes deberán ingresar su usuario y contraseña en el enlace recibido mediante correo electrónico para continuar con el Registro. En esta fase se solicitará la captura de la información complementaria y de Valoración Curricular:

Información complementaria

En este apartado la persona aspirante deberá capturar los siguientes datos:

- ✓ Género;
- ✓ Domicilio;
- ✓ RFC y homoclave;
- ✓ Sección electoral;
- ✓ Clave OCR, y
- ✓ Trayectoria laboral: los últimos los últimos 3 cargos desempeñados incluyendo, en su caso, el lugar de trabajo actual.

Elementos a considerar en la Valoración Curricular

En este apartado la persona aspirante deberá capturar los siguientes elementos:

- ✓ Último grado de estudios;
- ✓ Pluralidad cultural;
- ✓ Participación comunitaria o ciudadana;
- ✓ Prestigio público y profesional;
- ✓ Compromiso democrático, y
- ✓ Conocimientos en materia electoral.

De los rubros anteriores de Valoración Curricular, no será obligatorio capturar información en cada uno de los apartados; sin embargo, es importante tener presente que cada uno de los aspectos descritos tendrá una ponderación en la misma. Se hace la precisión que la documentación probatoria deberá corresponder a la información capturada en esta etapa.

Para facilitar el Registro, se pondrá a disposición de las personas aspirantes, un Manual en formato PDF y un video-tutorial en la página del Instituto y en el SICEL, los cuales contarán con elementos de accesibilidad para su consulta.

De manera automatizada, el SICEL emitirá un recordatorio vía correo electrónico para que después de 72 horas a partir de su pre-registro, la persona aspirante que no haya concluido esta fase pueda completarla. Este recordatorio no se enviará cuando el plazo restante para el cierre del registro sea igual o menor a 72 horas. Todo pre-registro que no se haya concluido en la fecha y hora prevista para el cierre del sistema será cancelado.

CARGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En esta etapa, las personas aspirantes deberán adjuntar en el SICEL la documentación complementaria de lo capturado en la etapa de Registro, los archivos adjuntos deberán cumplir con el formato PDF y no exceder el peso límite de 6 MB, conforme a la siguiente descripción:

- **Credencial para votar vigente**, por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio por el que participa.

- **Acta de nacimiento**.

- **Comprobante de domicilio**, con una vigencia no mayor a 6 meses, que corresponda al distrito o al municipio por el que participa.[5]

- **Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste cumplir con los requisitos establecidos en el apartado de REQUISITOS.
  ***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

- **Acreditación de Residencia,** sólo en caso de que la persona aspirante no haya nacido en el Estado de México, se solicitará alguno de los siguientes documentos para validar la residencia en el distrito o municipio a participar:
  - Constancia de Residencia, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio por el que participa, con una vigencia menor a seis meses de su expedición.
  - Comprobante de domicilio a nombre de la persona aspirante con una antigüedad de cinco años.
  - Credencial para votar vigente con una antigüedad mayor a cinco años con domicilio en el distrito o municipio.

- **Formato de Declaratoria de Autoadscripción**, en el que las personas aspirantes podrán manifestar bajo protesta de decir verdad su adscripción a grupos de atención prioritaria; y para el caso de personas con alguna discapacidad, para manifestar, si así lo desean, el tipo de asistencia que necesitan durante el proceso para ocupar una Consejería.
  ***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

- **Currículum vitae,** donde se plasmarán los siguientes datos:
  - Datos personales: nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico.
  - Último grado de estudios: Grado académico, documento probatorio y nombre de la institución.
  - Trayectoria laboral: los últimos 3 cargos desempeñados incluyendo, en su caso, el lugar de trabajo actual.
  - Elementos a considerar en la Valoración curricular: una actividad de cada apartado.

[5] Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos (recibo de pago de impuesto predial, recibo de pago de luz y recibo de pago de agua); recibos de pago de servicios privados (recibo de pago de teléfono, recibo de pago de señal de televisión y recibo de pago de gas) y estados de cuenta de servicios privados y/o públicos (bancarios, de tiendas departamentales, de crédito hipotecario y del Sistema de Ahorro para el Retiro).

- Para mantener la congruencia del proceso, la persona aspirante **deberá replicar textualmente en su Currículum Vitae las mismas actividades** que consideró y registró en el rubro de la **Valoración Curricular.**

***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

- **Resumen curricular,** donde se plasmarán los siguientes datos:
  - Nombre completo;
  - Distrito local y municipio;
  - Último grado de estudios: Grado académico;
  - Trayectoria laboral: los últimos 3 cargos desempeñados con el lugar de trabajo respectivo.

  ***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

- **Escrito libre** de una cuartilla como mínimo y dos cuartillas como máximo**,** en el que exprese de manera libre las razones por las que aspira a una Consejería. El escrito deberá estar dirigido a la Presidenta del Consejo General. En este documento, salvo el nombre y firma de la persona aspirante, no se deberán plasmar datos personales ni sensibles.

  ***Nota:** Formato disponible en el SICEL.

NOTAS:

- La presentación de estos documentos será obligatoria. De no presentarlos, la persona aspirante quedará fuera del procedimiento.
- La Declaratoria de Autoadscripción, solo se podrá presentar si la persona aspirante seleccionó la opción correspondiente en el pre-registro.
- Los formatos que se encuentran disponibles en el SICEL deberán ser requisitados y firmados de manera autógrafa por la persona aspirante y, posteriormente, cargados en el SICEL una vez concluido el registro.

VALORACIÓN CURRICULAR

A la Valoración Curricular se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

VALORACIÓN CURRICULAR					
Último grado de estudios	**Pluralidad cultural**	**Participación comunitaria o ciudadana**	**Prestigio público y profesional**	**Compromiso democrático**	**Conocimientos en materia electoral**
5	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**
Total de Valoración Curricular: 30 puntos					

Para ello, las personas aspirantes deberán adjuntar en el SICEL un comprobante por cada rubro en el que hayan registrado información, que acredite el cumplimiento de estos aspectos, y que la persona aspirante considere el más relevante. La ponderación se obtendrá con los rubros acreditados.

Descripción de rubros para la Valoración Curricular:

1.- Último grado de estudios

Para acreditar este rubro se deberá presentar el comprobante del último grado de estudios, adjuntado para ello alguno de los siguientes documentos:

- Título, cédula profesional, certificado, diploma o constancia con validez oficial.

2.- Pluralidad cultural

Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Comprobante de participación en organizaciones comunitarias, indígenas, afromexicanas, sociales o culturales; actividades de fomento a la cultura; así como, de preservación y promoción de las culturas indígenas de la entidad y de las tradiciones mexiquenses, comprobable con constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos o similares, siempre y cuando no sean expedidas u otorgadas por organizaciones afiliadas o simpatizantes afines a partidos políticos.
  ***Nota:** No se aceptarán fotografías de personas, de eventos u otro tipo de elementos.

3.- Participación comunitaria o ciudadana

Se entiende por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Comprobante de actividades de participación comunitaria o ciudadana en beneficio de la sociedad en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, actividades de promoción educativa, promoción de la salud, prevención en materia de seguridad y protección civil, asociaciones de colonos, comités de padres de familia, así como gestión ante autoridades en beneficio de la comunidad; que podrá acreditar con: constancia, reconocimiento, diploma, nombramiento, gafete, credencial o similar, siempre y cuando no sean expedidas u otorgadas por organizaciones afiliadas o simpatizantes afines a partidos políticos.
  ***Nota:** No se aceptarán fotografías de personas, de eventos u otro tipo de elementos.

4. Compromiso Democrático

Se entiende por compromiso democrático a la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al

mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Nombramiento o reconocimiento expedido por autoridad electoral de su participación democrática, como pueden ser: Vocalías, Auxiliares de Junta, Consejería Electoral Distrital, Municipal o Judicial, Funcionaria o Funcionario de Mesa Directiva de Casilla y Observadora u Observador Electoral. También podrá presentar comprobantes de publicaciones en temas electorales, políticos y de democracia, así como comprobantes de actividades políticas, por ejemplo, cargos de elección popular o cargos partidistas (estos últimos siempre y cuando tengan una antigüedad mayor a cuatro años).
  ***Nota:** No se aceptarán fotografías de personas, de eventos u otro tipo de elementos.

5.- Prestigio público y profesional

Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad (fuera del ámbito electoral).

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Reconocimiento especial por actividades laborales o profesionales, como puede ser: Diploma, reconocimiento, distinción (empleado del mes, por ejemplo), cuadro de honor, bonificación o remuneración especial, premio.
  ***Nota:** No se aceptarán fotografías de personas, de eventos u otro tipo de elementos.

6.- Conocimientos en materia electoral

Para acreditar este rubro, se deberá presentar:

- Un comprobante de experiencia laboral en materia político electoral en el IEEM u otros organismos electorales, pudiendo ser en los siguientes cargos: Vocalías; Personal de Junta; Consejería Electoral Distrital, Municipal o Judicial; Capacitadora o Capacitador Asistente Electoral o Supervisor Electoral del Instituto Nacional Electoral; Capacitador Asistente Electoral Local o Supervisor Electoral Local IEEM; en órganos jurisdiccionales electorales; así como en otros cargos homólogos o de naturaleza similar. Asimismo, podrá incluir documentos que comprueben estudios en materia electoral como: título, cédula profesional, certificado, diploma, constancia, reconocimiento, credenciales, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones u otros documentos con validez oficial. Se aceptarán

también comprobantes como docente en materia electoral, impartición de clases, talleres, cursos, conferencias, seminarios o capacitaciones en materia electoral.

Todos los documentos probatorios deberán contar con las siguientes características:

- Ser legibles.
- Archivo completo en cada rubro en formato PDF, con un peso no mayor a 6 MB.

Para facilitar la captura y carga de documentación en el SICEL el video tutorial y manual, disponibles en el minisitio, explicarán paso a paso cómo realizar este procedimiento, además de que se brindará asesoría por las vías mencionadas en el apartado al final de esta Convocatoria.

Se precisa que los documentos que se adjunten en el SICEL serán aquellos que las personas aspirantes consideren como óptimos para su Valoración Curricular. Los comprobantes descritos se incluyen a manera de ejemplo, sin que ello implique que la persona aspirante deba incluir todos forzosamente, o bien, que pueda adjuntar algún otro que considere relevante y que acredite plenamente a la persona aspirante.

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Se llevará a cabo la revisión y verificación de requisitos, así como de la información y documentación proporcionada por las personas aspirantes, a partir de las 10:00 horas del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 4 de noviembre de 2026.

Si derivado de la revisión de la documentación adjuntada en el SICEL se detecta alguna inconsistencia, se hará del conocimiento a la persona aspirante por medio del correo electrónico, para que acceda al SICEL y subsane la omisión, contando con un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación para atender el requerimiento. En caso de que la persona aspirante no subsane en el plazo señalado, quedará fuera del procedimiento.

Derivado de la información proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, la Dirección de Partidos Políticos, la Contraloría General y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que incumplan con alguno de los requisitos. Asimismo, se publicará en los estrados y en el minisitio, los folios de las personas aspirantes con derecho a realizar el examen de conocimientos y la entrevista escrita, así como el folio de las personas excluidas, acompañado de la causa de incumplimiento correspondiente, en observancia de los principios de máxima publicidad y de protección de datos personales.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, ENTREVISTA ESCRITA Y ENTREVISTA COMPLEMENTARIA

El simulacro, así como el examen de conocimientos y la entrevista escrita se realizarán a través de la plataforma que para tal efecto apruebe la Junta General. Para ello, será necesario que las personas aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono, bocinas o diadema y conexión a internet. Los requisitos

técnicos específicos estarán señalados en el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos virtual”, mismo que será publicado en el minisitio.

El 26 de noviembre de 2026, se llevará a cabo la publicación en los estrados y en el minisitio, los folios de quienes podrán realizar el examen de conocimientos y la entrevista escrita, así como la fecha y horario de los mismos.

El 26 de noviembre de 2026, se enviará a cada aspirante, un correo electrónico con el enlace de acceso, horario, instructivo, usuario y contraseña que utilizará para realizar el simulacro de examen de conocimientos y entrevista escrita.

El 28 de noviembre de 2026, las personas aspirantes realizarán un simulacro para conocer las particularidades que conlleva la aplicación en línea, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo el examen de conocimientos y la entrevista escrita. Dicho simulacro se llevará a cabo en los horarios de 10:00 a 12:00; 12:30 a 14:30; y de 15:00 a 17:00 horas.

Realizar el simulacro no exenta a las personas aspirantes de presentar el examen de conocimientos y la entrevista escrita correspondiente. Asimismo, no será motivo de descalificación el no realizar el simulacro; sin embargo, se recomienda hacerlo para familiarizarse con la plataforma de aplicación e ingresar sin contratiempos el día de la aplicación del examen de conocimientos y la entrevista escrita.

El 28 de noviembre de 2026, se enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, horario, instructivo, usuario y contraseña que utilizará para realizar el examen de conocimientos y la entrevista escrita, los cuales se aplicarán el 29 de noviembre de 2026, en los horarios de 10:00 a 12:00; 12:30 a 14:30; y de 15:00 a 17:00 horas.

El día de la aplicación del examen de conocimientos y la entrevista escrita, las personas aspirantes deberán ingresar al sistema 15 minutos antes del horario señalado, para llevar a cabo el registro de asistencia.

La “Guía de estudio para la presentación del examen de conocimientos virtual, para Consejerías Distritales y Municipales”, se pondrá a disposición para su consulta y descarga en la página del Instituto y en el SICEL, la cual contendrá las referencias bibliográficas y los temas que abordará el examen.

Los temas del examen de conocimientos se describen en la siguiente tabla:

TEMAS DE EXAMEN
Conocimientos generales 1. Operaciones matemáticas básicas. 2. Comprensión lectora/ Redacción indirecta.
Conocimientos en materia electoral 1. Partidos políticos y candidaturas independientes. 2. Estructura y funcionamiento del IEEM. 3. Preparación de la elección.

TEMAS DE EXAMEN
4. Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el IEEM. 5. Jornada Electoral. 6. Actos posteriores a la Jornada Electoral. 7. Sesiones de Cómputo. 8. Delitos electorales. 9. Oficialía electoral. 10. Medios de impugnación. 11. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

La entrevista será escrita en formato de preguntas y contendrá los siguientes aspectos:

ASPECTOS DE ENTREVISTA
1. Liderazgo 2. Comunicación 3. Trabajo en equipo 4. Negociación 5. Profesionalismo e integridad 6. Imparcialidad 7. Independencia

A partir de su inicio, el examen de conocimientos y la entrevista escrita tendrán una duración máxima de 2 horas. Su presentación es un requisito obligatorio. En caso de que alguna persona aspirante ingrese al examen después de la hora de inicio, podrá hacerlo sin contratiempo, sin embargo, el mismo se cerrará a las 12:00; 14:30; y las 17:00 horas respectivamente, sin que se pueda reponer el tiempo que tardó la persona aspirante en ingresar.

Causarán baja quienes no presenten el examen de conocimientos y la entrevista escrita en el día y horarios asignados, sin que puedan reprogramarse fecha u horario distintos para su nueva o distinta presentación.

Es responsabilidad de las personas aspirantes contar con los requerimientos técnicos indicados. No son causas imputables al IEEM las fallas técnicas que impidan la realización del examen de conocimientos o la entrevista escrita, siendo éstas atribuibles a las personas aspirantes.

El día de la aplicación del examen de conocimientos y la entrevista escrita, la empresa proveedora de la plataforma, que haya sido designada mediante el procedimiento adquisitivo correspondiente, la DO y la UIE, por conducto del personal adscrito a las mismas que haya sido habilitado para dichas funciones, brindarán apoyo técnico a quien lo requiera, en términos de lo que se establezca en el instructivo. Durante el examen de conocimientos y la entrevista escrita, las personas aspirantes deberán llevar a cabo las actividades enunciadas en el instructivo referido.

Causará baja del procedimiento quien:

a) No presente el examen de conocimientos y/o la entrevista escrita.
b) No asuma un comportamiento honesto, no cumpla con las condiciones de operación del examen de conocimientos y entrevista escrita o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente.

El puntaje máximo a obtener son los siguientes:

Resultado del examen de conocimientos	Hasta 50 puntos
Resultado de la entrevista escrita	Hasta 20 puntos

El 2 de diciembre de 2026, en los estrados y en el minisitio, se publicarán los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la entrevista escrita.

Entrevista complementaria

Con motivo de la emisión del acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes RA/16/2026 y JDCL/234/2026 acumulados, se incorpora al Procedimiento una entrevista como complemento de la entrevista escrita, la cual se realizará en modalidad virtual, mediante una plataforma tecnológica que permita la comunicación e interacción en tiempo real entre las personas aspirantes y quienes las evaluarán (entrevista complementaria).

Serán convocadas a la entrevista complementaria las personas aspirantes de los municipios en donde los listados que se publiquen el 2 de diciembre de 2026 cuenten con más de 36 registros. Las personas aspirantes que no se presenten al examen de conocimientos o a la entrevista escrita causarán baja del procedimiento.

La DO, con apoyo de la UIE y de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, documentará las medidas de identificación, accesibilidad, asistencia tecnológica y atención de fallas de conexión. Adicionalmente, conforme al Instructivo que se desarrolle para tal efecto, se habilitará una sede en el IEEM con equipo y conectividad, a fin de que la brecha digital no constituya un obstáculo para participar en condiciones de igualdad, la cual podrá ser utilizada conforme a lo establecido en el instructivo atinente.

Las incidencias por causas técnicas imputables al IEEM o de fuerza mayor deberán registrarse y atenderse mediante reglas uniformes de reposición o reprogramación, sin generar exclusión automática por la sola falla técnica.

El 2 de diciembre de 2026, en sesión de la CEVOD, la DO, en coordinación con la UIE, realizará el sorteo para la asignación de los paneles de entrevista y se publicarán los paneles asignados. El 2 y 3 de diciembre de 2026 se notificará a las personas aspirantes que serán entrevistadas la fecha, hora, enlace y guía de entrevista.

Para el desarrollo de esta etapa se integrarán dieciocho grupos entrevistadores,

conformados por dos personas entrevistadoras y una suplente por grupo, cuyas personas integrantes se seleccionarán de entre las consejerías electorales, la Secretaría Ejecutiva, las personas titulares de direcciones, unidades y centro de formación y documentación electoral, personas servidoras públicas electorales que ocupen cargos de coordinación, subdirección o subjefatura, así como jefaturas de departamento.

Las entrevistas se llevarán a cabo el 4 y 7 de diciembre de 2026, en bloques de tres personas aspirantes con participación simultánea, con una duración máxima de treinta minutos por bloque, de los cuales hasta veintisiete minutos se destinarán a la formulación de tres preguntas por participante y sus respectivas respuestas, mientras que los tres minutos restantes se utilizarán para las actividades de identificación, bienvenida, indicaciones generales y cambio de bloque, conforme a lo siguiente:

a) Las tres personas integrantes del bloque y las dos entrevistadoras ingresan a la plataforma en el horario establecido.
b) Se le solicitará que se identifiquen mostrando su identificación teniendo activa su cámara.
c) Después de la bienvenida, las personas entrevistadoras tendrán hasta un minuto para realizar una pregunta por cada participante.
d) Las personas entrevistadas tendrán hasta dos minutos para responder, conforme al orden establecido.
e) Se repetirá el procedimiento por cada una de las tres preguntas.

El desarrollo de cada bloque deberá asegurar una intervención individual identificable, igualdad de tiempos y rotación del orden de participación. Las personas entrevistadoras podrán formular preguntas de seguimiento o aclaración conforme a la guía común, sin variar las competencias ni los criterios de evaluación.

Las entrevistas se realizarán conforme a reglas previamente establecidas, mediante una guía común de preguntas y criterios uniformes de calificación, a fin de garantizar que las personas aspirantes sean evaluadas en condiciones de igualdad. La guía de entrevista establecerá los aspectos sujetos a valoración y los criterios aplicables para asignar las calificaciones correspondientes, atendiendo a las competencias y aptitudes necesarias para el desempeño de las funciones de una consejería electoral distrital o municipal. Esta guía se hará del conocimiento de las personas aspirantes que serán entrevistadas, junto con la notificación de la fecha y hora en que se llevará a cabo su entrevista complementaria.

Las personas que tengan a su cargo la evaluación deberán aplicar la misma rúbrica y registrar individualmente sus apreciaciones. Para evaluar la entrevista complementaria se tendrá como referente la escala de Likert, considerando una puntuación de entre 1 y 5 puntos por pregunta, a partir de la siguiente escala:

Puntuación	Cualidad	Abreviatura
5	Sobresaliente	SO
4	Satisfactorio	SA
3	Aceptable	AC
2	Poco satisfactorio	PS

1	No satisfactorio	NS

Una vez concluida la entrevista, el sistema calculará automáticamente el promedio de las calificaciones otorgadas por los dos entrevistadores a cada aspirante, considerando las puntuaciones asignadas a cada una de las preguntas. El resultado constituirá la calificación final de la entrevista complementaria, la cual tendrá un valor de hasta 15 puntos.

Las personas evaluadoras registrarán, mediante el sistema informático que desarrolle la UIE a solicitud de la DO, la calificación de cada persona aspirante el mismo día de la entrevista. El sistema deberá identificar a quien evalúa, la fecha y hora de registro, conservar la trazabilidad y permitir integrar la cédula individual al expediente.

Con el apoyo técnico de la UIE, las entrevistas serán videograbadas con las funciones que proporcione la herramienta de videoconferencia utilizada, con la finalidad de contar con un registro audiovisual de su desarrollo que permita verificar las preguntas formuladas, las respuestas proporcionadas y las condiciones en las que se llevó a cabo la evaluación. Las videograbaciones, junto con los registros individuales de calificación y sus respectivas justificaciones, constituirán el soporte documental de esta etapa.

Las personas aspirantes que no se presenten a la entrevista complementaria podrán continuar en las siguientes etapas del procedimiento; sin embargo, el valor asignado a dicha entrevista será de cero puntos, lo que impactará en su calificación final.

El 10 de diciembre de 2026 se integrarán las calificaciones de las personas aspirantes, considerando la valoración curricular, el examen de conocimientos, la entrevista escrita y, en su caso, la entrevista complementaria.

INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS

Se integrarán las propuestas con hasta 36 aspirantes idóneas e idóneos (50 % de cada género) por distrito y municipio, para designar a las 6 Consejerías propietarias y 6 Consejerías suplentes, diferenciadas por género, tomando en cuenta a las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones finales derivadas de la sumatoria en la valoración curricular, examen de conocimientos, entrevista escrita y, en su caso, entrevista complementaria, de conformidad con el número de personas aspirantes.

Procurando la integración completa en primer término de los Consejos Municipales y posteriormente de los Consejos Distritales; las propuestas garantizarán el principio de paridad e inclusión determinado por los siguientes casos:

- Si la integración de la lista se encuentra alguna persona que manifestó ser no binaria, su posición se contemplará en el 50% que corresponde a hombres.
- Si en el lugar 36 de las mejores calificaciones finales existiera empate entre dos o más personas, éstas se considerarán en la integración de la propuesta para la designación de Consejerías.

Las propuestas de listas de Consejerías sólo podrán ser integradas por quienes hayan accedido a todas las etapas descritas en la Convocatoria y cumplan con todos los requisitos, con excepción de las personas aspirantes que les sea aplicable la entrevista complementaria y no la presenten.

A más tardar el 14 de diciembre de 2026, en los estrados y en el minisitio, se publicará la integración de la propuesta para la designación de Consejerías Distritales y Municipales.

DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS PARA LOS 45 CONSEJOS DISTRITALES Y 125 CONSEJOS MUNICIPALES

El Consejo General en el mes de diciembre procederá a la insaculación electrónica con la lista de aspirantes paritaria, diferenciada entre mujeres y hombres con las personas no binarias integradas en la lista de hombres, para conformar cada uno de los 45 Consejos Distritales y 125 Consejos Municipales, garantizando en todo momento la paridad de género y la inclusión, lo que se realizará en sesión pública y con los instrumentos que aseguren la transparencia de la insaculación y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionadas para todas las personas aspirantes que participan.

Asimismo, se integrarán listas de reserva a partir de las personas aspirantes que se incluyan en las listas de las propuestas enviadas por la Junta General al Consejo General y que no fueron designadas en una Consejería; el orden de prelación de esta lista se determinará por sorteo electrónico aleatorio y será aprobada por el Consejo General. Se integrarán primeramente los Consejos Municipales, y posteriormente los Consejos Distritales. La aplicación por la que se realice la insaculación electrónica para la designación de las Consejerías, será auditada por una Institución externa determinada por la Junta General. Dicha auditoria se realizará antes de que se lleve a cabo el procedimiento de insaculación.

El Consejo General procederá a realizar la designación de las Consejerías Distritales y Municipales, mediante el voto de al menos cinco integrantes del Consejo General con derecho al mismo, a través del acuerdo que deberá contener el dictamen del Acuerdo de la Junta General, en el que se pondere el cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes, además de considerar los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Los Consejos Distritales y Municipales serán conformados por ambos géneros, de forma alternada 50% mujeres y 50% hombres, garantizando que exista un número igual de mujeres y hombres a cargo de cada Consejería. De ser necesario, se aplicarán acciones para garantizar la paridad en la integración de los Consejos Distritales y Municipales.

Por cada distrito y municipio se designará, a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán la lista de reserva a partir de las personas aspirantes que se les haya incluido en las listas presentadas por la Junta General y que no hayan sido designadas en una Consejería; a efecto de que a partir de esta lista se realicen con apoyo del SICEL las sustituciones durante los Procesos Electorales subsecuentes, conforme a los dispuesto en los artículos 209 y 218 del CEEM, en estricto orden de prelación y garantizando el principio de paridad, con base en la propia integración de la lista de reserva.

En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a las personas aspirantes del género necesario que se tenga suficiencia en el distrito o municipio colindante más cercano, atendiendo siempre al principio de paridad.

A más tardar el 31 de diciembre se publicarán las listas con la designación de Consejerías para los 45 Distritos y 125 Municipios en los estrados y en el minisitio, indicando los folios, los nombres y el género.

SUSTITUCIONES

En caso de que alguna Consejería Propietaria se ausente de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, renuncie o sea removida de su cargo, quien ocupe la suplencia será llamada para asumir el cargo de la Consejería Electoral Propietaria según corresponda, hasta el término del Proceso Electoral o Procesos Electorales; asimismo, será citada para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo para rendir protesta de ley.

En el supuesto de que alguna Consejería Suplente asumiera el cargo como propietaria o propietario, renuncie, no acepte el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus integrantes de forma permanente, se tomará a quien ocupe el primer lugar de la Lista de Reserva de aspirantes a las Consejerías Distritales y Municipales.

Cuando, derivado de renuncias, remociones, declinaciones[6] u otras causas, se agoten las Listas de Reserva correspondientes a un Consejo Distrital o Municipal, podrá acudirse a las Listas de Reserva de los distritos o municipios más cercanos para complementar su integración, atendiendo siempre al principio de paridad.

Toluca de Lerdo, México, a 30 de septiembre de 2026.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

INFORMES

[6] Si alguna persona aspirante declina por el motivo que sea, ésta quedará excluida de manera definitiva de la lista de reserva.

Centro de Orientación Electoral (COE) 800 712 4336, WhatsApp 722 784 9978

Dirección de Organización
722-275-73-00, extensiones: 3000, 3088, 3034, 3098 y 3013
Correo electrónico: consejerias@ieem.org.mx

Apoyo Técnico para el SICEL: Unidad de Informática y Estadística 722-275-73-00, extensión: 8400

Horario de atención telefónica de 9:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

Paseo Tollocan 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.